

## UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

### SECRETARIA GENERAL

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0235-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de febrero de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

### **CONSIDERANDO:**

Que la administrada Medelin Isaura Ureta Espinoza, con el Formulario Único de Trámite Nº 0394807, solicita exoneración de pago de certificado de estudios de pregrado y título profesional, por tener la condición de víctima de violencia política y para lo cual adjunta el certificado de acreditación en el Registro de Víctimas y su historial de notas, con el cual acredita que ha culminado sus estudios en la Facultad de Medicina, Escuela Profesional de Odontología;

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído Nº 0333-2018-UNHEVAL-VRACAD, requiere opinión legal y de ser procedente remite al Rectorado para la emisión de la resolución correspondiente; por lo que la Jefa de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe Nº 126-2018-UNHEVAL/AL, dirigido al Rector, precisa que de acuerdo al artículo 19º inciso b) del Reglamento de la Ley Nº 28592, Ley que integra el Plan Integral de Reparaciones, "Constituyen modalidad del programa de reparaciones en educación las siguientes: b) Exoneración de pagos de matrícula, pensiones, derecho de examen de ingresos, grados y títulos académicos y certificados de estudios; además de los servicios de comedor y vivienda, en los casos que correspondan, en instituciones educativas públicas de nivel básico, técnico y superior" y atendiendo a que la administrada acreditó su condición de estar inscrita en el Registro de Víctimas y como tal goza del derecho de exoneración de pago por derecho de pensión de enseñanza, certificado de estudios, grado de bachiller y título profesional, por lo que corresponde que se acceda a su petición. Que, de acuerdo al artículo 166º inciso y) del Reglamento General de la UNHEVAL, "Son atribuciones y ámbito funcional del Rector los siguientes: emitir resoluciones de exoneraciones de pago cuando exista norma legal o acuerdo que otorga el referido beneficio o cuando el Consejo Universitario delegue esa atribución", por lo que corresponde que se emita la resolución rectoral correspondiente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 01382-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU:

#### SE RESUELVE:

- 1º EXONERAR el PAGO por derecho de pensión de certificado de estudios de pregrado y título profesional a favor de la egresada MEDELIN ISAURA URETA ESPINOZA, de la Escuela Profesional de Odontología; por estar inscrita en el Registro Único de Víctimas.
- 2º DISPONER que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos, adopten las acciones complementarias.
- 3º DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes y a la interesada.

Registrese, comuniquesely archivese.

SECRETARÍA GENERAL

SUMPUCO

Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

Distribución:

Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-Transparencia-FM-EPO-DIGA-DASA-URCyA-UPA-Archivo